



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

14 AGO. 2013

ANGOL,

1306

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 06 de agosto de 2.013, enviada por el **GRUPO FOLKLORICO LOS ORTIZ DEL BAJO**, representado por su presidente don **CARLOS MANUEL ORTIZ MUÑOZ**, RUN. N° 10.836.321-5, quien solicita autorización para realizar **CENA BAILABLE**, para el día sábado 24 de agosto de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase al **GRUPO FOLKLORICO LOS ORTIZ DEL BAJO**, representado por su presidente don **CARLOS ORTIZ MUÑOZ**, para realizar **CENA BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas**, en dependencias del Internado Femenino, ubicado en calle Andrés Bello s/n de nuestra ciudad, para el día sábado 24 de agosto de 2.013, desde las 20:00 hasta las 04:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- **Carlos Ortiz Muñoz, presidente Grupo Folklórico Los Ortiz del Bajo.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE DE ANGOL